



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO

Nit. 900.348.296-2

LA BELLEZA ENERO 05 DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PERSONAL IDONEO PARA OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA LEY 142 DE 1994. REGIMEN DE CONTRATACION PRIVADA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER

Estudios previos para el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7, de la ley 80 de 1993 y en especial el decreto reglamentario No 2474 de 2008, de la ley 1150 de 2007, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de planeación y transparencia en materia contractual, con miras de celebrar una orden de Prestación de servicio para la ADINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de LA BELLEZA.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de LA BELLEZA, requiere de una persona en área de operador en la planta de tratamiento de agua potable con funciones de fontanería, que posea los conocimientos, idoneidad y experiencia para apoyar la gestión en La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander y específicamente en lo relacionado con procedimientos de tratamiento de agua potable y todos sus procesos de Potabilización. Es necesaria esta labor ya que sin estos cargos no se generaría los procedimientos de tratamiento de agua potable al Municipio a fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos y agua potable y alcantarillado.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO

Nit. 900.348.296-2

En la actualidad, la AAALABELLEZANA, no tiene en su planta de personal cargo alguno para el desarrollo de las ~~actividades~~ en su área de operación de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de la Belleza Santander, Tomando como base las consideraciones y hechos antes enunciados, se hace necesaria la vinculación, a través de contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, de una persona con experiencia en actividades en este campo, que sirva de apoyo en el desarrollo de los fines de este cargo. Las ~~actividades realizadas~~ de la posible orden de prestación de servicios son:

- 1) Hacer atención diaria del cloro residual y P.H. en el tanque de almacenamiento y la red de distribución del acueducto con las normas técnicas requeridas por los entes de fiscalización según lo estipulado en el objeto de este contrato.
- 2) Dotarse con los elementos que son indispensables para la prestación del servicio y responder por los que el CONTRATANTE entregue para la ejecución de las actividades.
- 3) Atender cualquier recomendación que haga EL CONTRATANTE relacionada con el personal o con las labores que conlleva el objeto del presente contrato.
- 4) Asumir las Cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión como Trabajador Independiente, de conformidad con lo previsto en las Leyes 100/93 y 797/2003 Art 3.
- 5). Realizar las conexiones, re-conexiones e instalaciones de plomería en los casos que determine el CONTRATANTE.
- 6) Realizar el proceso de toma de lectura de medidores que le sean asignados.
- 7) Devolver al terminar el presente contrato, los materiales y herramientas en buen estado, salvo el deterioro por a la vida útil de los mismos, y que le fueron entregadas por EL CONTRATANTE y de acuerdo al inventario que forma parte integrante de este contrato.
- 8) Realizar Limpieza y mantenimiento en general de la Planta de tratamiento de Agua Potable.
- 9) llevar las planillas generales de Control de PH Y CLORO en perfecto orden
- 10) Hacer mantenimiento de la Red principal tanto de Acueducto como de Alcantarillado.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO

Nit. 900.348.296-2

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el presupuesto de la ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de la Belleza existe un Rubro 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración de Servicios Técnicos con recursos suficientes para la ejecución de la posible orden de Prestación de servicios, vigencia 2026.

PRESUPUESTO INICIAL:

Para el pago de los elementos antes reseñados, La Cooperativa de servicios Públicos Domiciliarios, cuenta en su presupuesto de \$25.200.000 en el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración de Servicios Técnicos, según certificado de disponibilidad No.26-00022 de Enero 05 del año 2026.

CONCLUSIONES

Con el presente estudio se documenta la necesidad que tiene La Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Municipio de La Belleza Santander de efectuar una orden de prestación de servicios técnicos para el objeto previamente señalado teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada social y jurídicamente.


MARÍA CONSUELO PEREZ R
Representante Legal A.PC.